

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES PODER JUDICIAL

Expte SPL Nº05/19

///Plata, 30de ABRIC de 2019.

VISTO: la reunión celebrada el 25 de abril del corriente año por los integrantes de la Comisión Mixta conformada por la cláusula sexta del Acuerdo Marco de Implementación de nuevas tecnologías suscripto por la Suprema Corte de Justicia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Dirección Provincial del Registro de la Propiedad) con fecha 13 de julio de 2016 (registrado bajo el N° 397), en la que se evaluaron los primeros resultados derivados de la entrada en vigencia del nuevo "Protocolo para las presentaciones y notificaciones por medios electrónicos" en el departamento judicial La Plata (Resoluciones N° 2809 del 19 de diciembre de 2018 y N° 290 del 20 de marzo del corriente año); y

CONSIDERANDO: I. Que por el artículo 5° de la referida Resolución N° 290/19, se decidió establecer el 3 de junio del corriente año como plazo de implementación del mencionado "*Protocolo*" para los restantes órganos judiciales e inmuebles pertenecientes a todos los partidos de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en ese marco, se encomendó a la Subsecretaría de Tecnología Informática realice las capacitaciones pertinentes con la colaboración del Instituto de Estudios Judiciales (art. 6°, Res. N° 290/19 cit.).

II. Que, en la reunión señalada en el visto, los representantes de ambos organismos (por la Suprema Corte de Justicia: el Lic. Néstor Trabucco, el Lic. Alberto Spezzi, el Dr. Marcelo Schreginger y la Dra. María Cecilia Tanco, conf. Resolución de Presidencia Nº 103/16) evaluaron -entre otros aspectos técnicos- el resultado de las capacitaciones realizadas los días 25 de marzo y 10 de abril del corriente año, dirigidas a los magistrados y funcionarios de los órganos jurisdiccionales del departamento judicial de La Plata, y con la participación del plantel docente del Registro de la Propiedad Inmueble.

Que allí se tuvo en cuenta que, a partir de tales capacitaciones, se mejoraron los porcentajes de efectividad en la confección de los oficios electrónicos por parte de los organismos jurisdiccionales y, por ende, en su adecuado ingreso telemático al Registro de la Propiedad, por lo que se decidió repetir dicha modalidad docente con relación a los restantes departamentos judiciales, estableciéndose un cronograma tentativo a tales efectos.

III.- Que, en consonancia con ello, la Directora Provincial del Registro de la Propiedad, Dra. María de la Paz Dessy, por nota del 29 de abril del corriente año, pone de manifiesto el resultado positivo de las capacitaciones mencionadas en el apartado anterior, por lo que solicita que "...frente a la próxima entrada en funcionamiento de este proyecto al resto de los fueros y departamentos judiciales...se realicen las capacitaciones conjuntas con el cuerpo docente del Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria dependiente del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, a todos los órganos que utilizarán este servicio...".

IV. Que, toda vez que las nuevas modalidades establecidas en dicho cuerpo reglamentario implicarán la adaptación de los circuitos de trabajo de los operadores jurídicos involucrados, corresponde adoptar las medidas pertinentes a fin de facilitar la utilización de las herramientas tecnológicas disponibles a tales efectos.

Que, en ese orden, el correcto uso y consecuente éxito de su implementación exige una preparación y capacitación especial para magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Que, atento al señalado resultado positivo de las capacitaciones efectuadas por las docentes del mencionado Registro de la Propiedad durante la implementación de la primera etapa de implementación del proyecto, cabe disponer la participación de tales capacitadoras en las próximas jornadas a realizarse en cumplimiento de la manda arriba señalada.

Que, por todo lo expuesto, corresponde adoptar las medidas que, en el marco de sus atribuciones de gobierno, resulten necesarias a fin de llevar a cabo las capacitaciones, como asimismo recordar la concurrencia de los usuarios y responsables de su puesta en práctica.

POR ELLO, el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones

#### RESUELVE

Artículo 1°. Disponer la participación del cuerpo docente de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad en las capacitaciones a desarrollarse en cumplimiento con lo previsto en el artículo 6° de la Resolución N° 290/19, conforme al cronograma que, como Anexo Único, forma parte de la presente.

A tales efectos, además de la modalidad presencial, se utilizará el sistema de videoconferencia.

Artículo 2°. Recordar que, de acuerdo a lo dispuesto por la norma citada en el artículo anterior, dicha capacitación estará dirigida a los funcionarios letrados de los órganos jurisdiccionales de todos los fueros y será de concurrencia obligatoria para, al menos, dos funcionarios letrados de cada Órgano Jurisdiccional. Asimismo, quedan invitados a participar los señores Magistrados. Los cursos correspondientes deberán realizarse antes del 29 de mayo del corriente año.

Artículo 3°. Encomendar a la Secretaría de Planificación y a la Subsecretaría de Tecnología Informática la elaboración de un informe conjunto en relación al resultado y asistencia a las capacitaciones arriba dispuestas.



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES PODER JUDICIAL

Expte SPL Nº05/19

Artículo 4°. Registrese, publiquese y comuniquese por correo electrónico a la totalidad de los órganos jurisdiccionales de esta Administración de Justicia, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. Publiquese en el sitio WEB de esta Suprema Corte de Justicia.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI

Presidente

NÉSTOR TRABICCO

Secretario

REGISTRADO BAJO EL Nº 9/19 SECRETARIA DE PLANIFICACION

GABRIELA GIORDANO
Abogado inspector
Secretaria de Planificación
Suprema Corte de Justicia



# PROVINCIA DE BUENOS AIRES PODER JUDICIAL

Expte SPL N°05/19

### ANEXO ÚNICO

DEPARTAMENTO JUDICIAL	FECHAS
Dpto. Judicial Azul - Sede Azul-	3-may
Dpto. Judicial Azul -Sede Olavarría-	21-may
Dpto. Judicial Azul -Sede Tandil-	21-may
Dpto. Judicial Bahía Blanca -sede Bahía Blanca-	3-may
Dpto. Judicial Bahía Blanca -Sede Tres Arroyos-	21-may
Dpto. Judicial Dolores	3-may
Dpto. Judicial General San Martín	3-may
Dpto. Judicial Junín	7-may
Dpto. Judicial La Matanza	7-may
Dpto. Judicial Lomas de Zamora -Sede Lomas de Zamora-	14-may
Dpto. Judicial Lomas de Zamora -Sede Avellaneda - Lanús-	7-may
Dpto. Judicial Mar del Plata	9-may
Dpto. Judicial Mercedes	7-may
Dpto. Judicial Moreno - General Rodríguez	7-may
Dpto. Judicial Morón	9-may
Dpto. Judicial Necochea	14-may
Dpto. Judicial Pergamino	14-may
Dpto. Judicial Quilmes	21-may
Dpto. Judicial San Isidro	21-may
Dpto. Judicial San Nicolás	14-may
Dpto. Judicial Trenque Lauquen	9-may
Dpto. Judicial Zarate Campana	9-may

FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	
17-may	
JUZGADOS DE PAZ DPTO. JUDICIAL LA PLATA	
9-may	

